

Fecha	01-02-2025		Contrato No.	IG-01-2025	
Empresa	AYUNTAMIENTO DE LA VEGA		Representada por	Lic. Amparo Custodio	
Cédula de Identidad No.		Domiciliado en la calle	CALLE DON ANT. GUZMAN, LA VEGA R.D		
De la ciudad de	La Vega	Teléfono	809-573-2351	Fax	
RNC Empresa	4-03-00029-1	email			
Por medio del siguiente contrato autorizo a : MICROVISION ; a poner en ejecución nuestra Publicidad durante la programación 'programación Regular' regular sujeta a las siguientes condiciones:					
Clase De Publicidad	Grabada				
Duración de los Spots	35 seg				
Productos a Anunciar	"Ayuntamiento del Municipio de La Vega"				
Contenido De La Oferta	10 cuñas diarias, de Lunes a Viernes en horario de 7:00am / 8:00am, 11:00am / 12:00md, 1:00pm, 2:30 pm, 7:00pm / 8:00pm / 9:00pm / 10:00pm.				
Total de Cuñas	220 cuñas mensuales + 4 Bonificadas Sábados y Domingos				
Total a Pagar Neto RD\$	RD\$125,000.00 + RD\$22,500 (18% ITBIS)= RD\$147,500.00				
Especificaciones :					
Primero. Queda formal y expresamente convenido que el texto, contenido y propósitos de la publicidad contratada es de la exclusiva responsabilidad del cliente.					
Segundo. Microvisión Canal 10 se reserva el derecho de rechazar o retirar del aire cualquier material publicitario, cuando a su juicio considere que no es conveniente o posible difundir el texto, contenido o propósitos del mismo.					
Tercero. Este contrato compromete al cliente o a la publicitaria o intermediario que le represente a cumplir oportunamente con los compromisos de pago. En caso de no cumplir con su pago a vencimiento, Microvisión Canal 10 podrá suspender sin previo aviso la publicidad convenida y sin perjuicio del derecho que le asiste a ésta de perseguir el cobro de lo adeudado conforme a lo estipulado en este contrato.					
Cuarto. Los descuentos especiales ofertados en este contrato, quedarán sin efecto en caso de que el pago del mismo no sea realizado por el cliente en el tiempo acordado.					
Quinto. La violación de cualquiera de las especificaciones contempladas en este contrato, dará lugar a la resolución del mismo con todas sus consecuencias legales y contractuales.					
Sexto. De acuerdo a la Ley No. 11-92 del 16 de mayo de 1992, modificada por la Ley 288-4 sobre Reformas Tributarias del 28 de Septiembre, se establece el impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) con el 18% para la publicidad, la cual entró en vigor el 1ero de Enero del año 2013.					
Este contrato entrará en vigor el día	1	del mes de	Febrero	del año	2025
y finalizará el día	31	del mes de	Diciembre	del año	2025
Lic. Amparo Custodio POR : AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA			Sra. Icelsa García POR MICROVISION		